

**SANTA ROSA, 6 DE JUNIO DE 2019.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 3983/19, caratulado: “MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - S/CAPACITACION AÑO 2.019 (PRO.CA.AP); y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 11 de julio de 2016 se dictó el Decreto N° 1743/16, mediante el cual se creó el Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.), estableciendo el mismo en su artículo 4° que la Secretaría General de la Gobernación actuará como autoridad de aplicación del mismo;

Que a través de la Resolución N° 104/19 esta Secretaría General de la Gobernación aprobó la Planificación Anual para el año 2019 del Programa de Capacitación, contemplando en su Anexo I las diversas actividades previstas para este año;

Que a fojas 67/68 del Expediente de referencia, la Comisión Coordinadora del Programa propone como actividad de capacitación, el dictado de las “Jornadas de capacitación y sensibilización sobre la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de la Administración Pública”, destinado a todos los agentes públicos provinciales interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo;

Que las Jornadas tienen por objetivo brindar conocimientos sobre la Ley N° 26.485 y reflexionar sobre los estereotipos, los roles de género que favorecen la inequidad y que influyen en los distintos ámbitos en que se desarrollan las relaciones interpersonales;

Que de acuerdo al artículo 11 del Decreto N° 1743/16, las actividades propuestas por la Comisión serán aprobadas por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en la implementación de la Jornada propuesta se utilizarán los recursos humanos y físicos disponibles en la misma Administración;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el dictado de las “Jornadas de capacitación y sensibilización sobre la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de la Administración Pública” cuya Estructura y Metodología de Dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP), aprobado por Decreto N° 1743/16.

**Artículo 2°.-** Establecer como destinatarios de las Jornadas a todos los agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del

///.-

///-2-

Poder Legislativo.

**Artículo 3°.-** Disponer el dictado del Curso en el mes de junio de 2019.

**Artículo 4°.-** Establecer que las certificaciones de “Asistencia” y de “Capacitador” deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Coordinadora del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.).

**RESOLUCIÓN N.º 135/19.-**

## ANEXO

### “JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”

#### OBJETIVO

El objetivo general de las Jornadas es brindar conocimientos sobre la Ley N° 26485 y reflexionar sobre los estereotipos, los roles de género que favorecen la inequidad y que influyen en los distintos ámbitos en que se desarrollan las relaciones interpersonales;

#### DESTINATARIOS

Todos los agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.

#### CAPACITADORES

Las Jornadas estarán a cargo de las siguientes capacitadoras, pertenecientes a la Secretaría de la Mujer de la Provincia de La Pampa, órgano a cargo de la capacitación:

As.Soc. Leticia AICARDI

Abog. Silvana Andrea ABRAHAM

Abog. Flavia Yanet RUBIN

#### INSCRIPCIÓN

La inscripción deberá realizarse a través de un formulario web, disponible en la página web del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP).

#### ESTRUCTURA

Las Jornadas estarán organizadas en tres encuentros:

##### 1. Primer encuentro

A: Introducción

B: Definición de violencia contra las mujeres

C: Tipos de violencia contra la mujer

D: Transmisión de un video

E: Desarrollo de actividad de intercambio con los/las participantes

##### 2. Segundo encuentro

A: Modalidades de violencia contra las mujeres

B: Desarrollo de actividad de intercambio con los/las participantes

##### 3. Tercer encuentro

A. Procedimiento de la Ley N° 26.485

B. Reflexión final

C: Trabajo final

#### LUGAR Y FECHA

Las Jornadas se realizarán los días 18, 25 y 27 de junio de 2019 de 7:30 a 9:30 horas, en el Auditorio del Edificio MEDASUR, Avenida Belgrano N° 180.

#### ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

La acreditación es el reconocimiento de los logros alcanzados por los participantes.

///.-

///-2-

Deberá cumplirse con la asistencia mínima del 75 % (tres encuentros).

Certificación a los Capacitadores: se expedirá un certificado a los capacitadores de los módulos correspondientes.

### **RÉGIMEN DE CRÉDITOS**

Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad.

A quienes hayan cumplido con la asistencia mínima se le asignará un crédito por cada dos horas reloj.

Los capacitadores se les asignará un crédito de capacitación especial de hasta cinco horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un crédito de capacitación de hasta quince horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.

### **RECURSOS:**

La capacitación no implicará erogaciones para el Estado provincial, puesto que se utilizarán los recursos materiales y humanos disponibles en la Administración.

Los capacitadores realizarán las tareas ad honorem.

### **ANEXO RESOLUCIÓN N° 135/19.-**